



## ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA:  
SERVICIO

NIC-1360051030001-2024-00005

FECHA: 25/06/2024

ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL EN PLENO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: N° 006—GADPRSA-EFVS-T-2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL DE SAN ANTONIO a realizar la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTATIL Y CAMARAS DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTON CHONE, PROVINCIA MANABI", a entera satisfacción, conforme el siguiente detalle:

### PROVEEDOR:

Ing. Richard Mendieta Quiroz

RUC: 0921505798001

TELÉFONO: 0998042600

DIRECCIÓN: Av. 239 y Calle 305 Manta  
- Manabí

CORREO: [rsmqrsmq@hotmail.com](mailto:rsmqrsmq@hotmail.com)

PROFORMA Nro.: 001628

FECHA DE FIRMA DE LA

PROFORMA: 05/07/2024

CONTACTO: 0998042600

VIGENCIA: 10 Días calendarios

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	452200061	GRABADOR DIGITAL 16CH TURBO HD 4.0 ACUSENSE		1	\$ 199,00	\$ 199,00
2	452200061	GRABADOR DIGITAL 8CH HD-TVI ACUSENSE 1HDD 1080		1	\$ 129,00	\$ 129,00
3	452200061	DISCO DURO 2TB ESPECIAL DVR PURPLE		2	\$ 89,00	\$ 178,00
4	452200061	CAMARA TUBO SELLADO HD-TVI 3K IR 40M EXTERIOR COLORVU		9	\$ 69,00	\$ 621,00
5	452200061	CAMARA TUBO EXT. 4 EN 1 1080P 2MP IR 10-20 COLORVU CON AUDIO		6	\$ 39,00	\$ 234,00
6	452200061	DOMO DIA NOCHE 4 EN 1 1080P 2MP IR EXTERIOR COLORVU CON AUDIO		4	\$ 42,00	\$ 168,00



7	452200061	GABINETE CON CERRADURA		1	\$ 69,00	\$ 69,00
8	452200061	PAREJA DE BALUMS HD-TVI 8K		19	\$ 4,00	\$ 76,00
9	452200061	FUENTES DE PODER 12V 5A PARA 4 CAMARAS		5	\$ 15,00	\$ 75,00
10	452200061	MT DE CABLE UTP CAT6 EXT 100%COBRE		700	\$ 0,59	\$ 413,00
11	452200061	CONECTORES PARA FUENTE MACHO		19	\$ 0,90	\$ 17,10
12	452200061	CAJETIN HERMETICO SOBREPUESTO		1	\$ 1,89	\$ 35,91
13	452200061	SERVICIO DE INSTALACION 19 CAMARAS		1	\$ 669,00	\$ 669,00
		DEBE INCLUIR:				
		OTROS MATERIALES(TUBOS,CINTAS,CABLES,CANALETAS,ETC)				
		TOMACORRIENTES, TORNILLOS, TACOS, BASES				
		ALGUNAS CAMARAS IRAN HASTA 200 MT DE DISTANCIA				
		SON 2 PUNTOS DE INSTALACION				
		<b>DE PREFERENCIA REALIZAR INSPECCION TECNICA ANTES DE ENVIAR PORFORMA</b>				
14	452200061	<b>COMPUTADOR PORTATIL CORE I7 DOCEAVA GENERACION</b>		1	899,00	
		Intel® Core™ i7-1255U de 12.ª generación (1.7GHz, 12 MB de caché, hasta 4,7 GHz, 10 núcleos) Intel® UHD Graphics Integrada		Procesador Graficas		
		<b>16 GB DDR4-3200MHz SDRAM SODIMM</b> Número de Slots : 2 Slots en uso : 2 (2 x 8 GB) Máxima expansión hasta: 16 GB		Memoria		



		1 multi-formato lector de tarjetas SD		Lector de Memorias		
		15,6" FHD (1920 x 1080), 120 Hz, WVA, antibrillo, 250 nits, borde estrecho, retroiluminación LED		Pantalla		
		<b>512 GB SSD NVMe PCIe M.2 Unidad de Estado Sólido</b>		Almacenamiento		
		No Incluye		Lector Óptico		
		Intel® Wi-Fi 6 AX201, 2x2, 802.11ax, Bluetooth®		Conectividad inalámbrica		
		2x puertos USB 3.2 de 1.ª generación Type-A® 1x puerto USB 2.0 Type-A® 1x conector de alimentación 1x puerto para auriculares (combinado para micrófono y auriculares) 1x puerto HDMI 1.4		Puertos		
		windows 11 Pro Esp de 64 bits		Sistema Operativo		
		Español y numérico (LA)		Teclado		
		2X altavoces estéreo de 2 W, 4 W en total, controladora de audio: Cirrus CS8409 (CS42L42 + SN005825)		Audio		
		4 celdas, 54 Wh, integrada		Batería		
		cámara HD de 720p a 30 fps con un micrófono integrado.		WebCam		
		Platinum Silver		Color		
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$3.783,01</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$567,45</b>



TOTAL

\$4,350,46

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA**

Para la administración de la presente orden se designa al Dr. Marcelo García Zambrano, el mismo que velará por el cumplimiento al Art. 303 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

**FORMA DE PAGO:**

El GAD Parroquial de San Antonio, pagará la orden de compra para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTATIL Y CAMARAS DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTON CHONE, PROVINCIA MANABI", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:

Contra entrega total del bien, a entera satisfacción del GAD Parroquial de San Antonio.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la entrega del bien contratado a entera satisfacción de la contratante es de 10 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

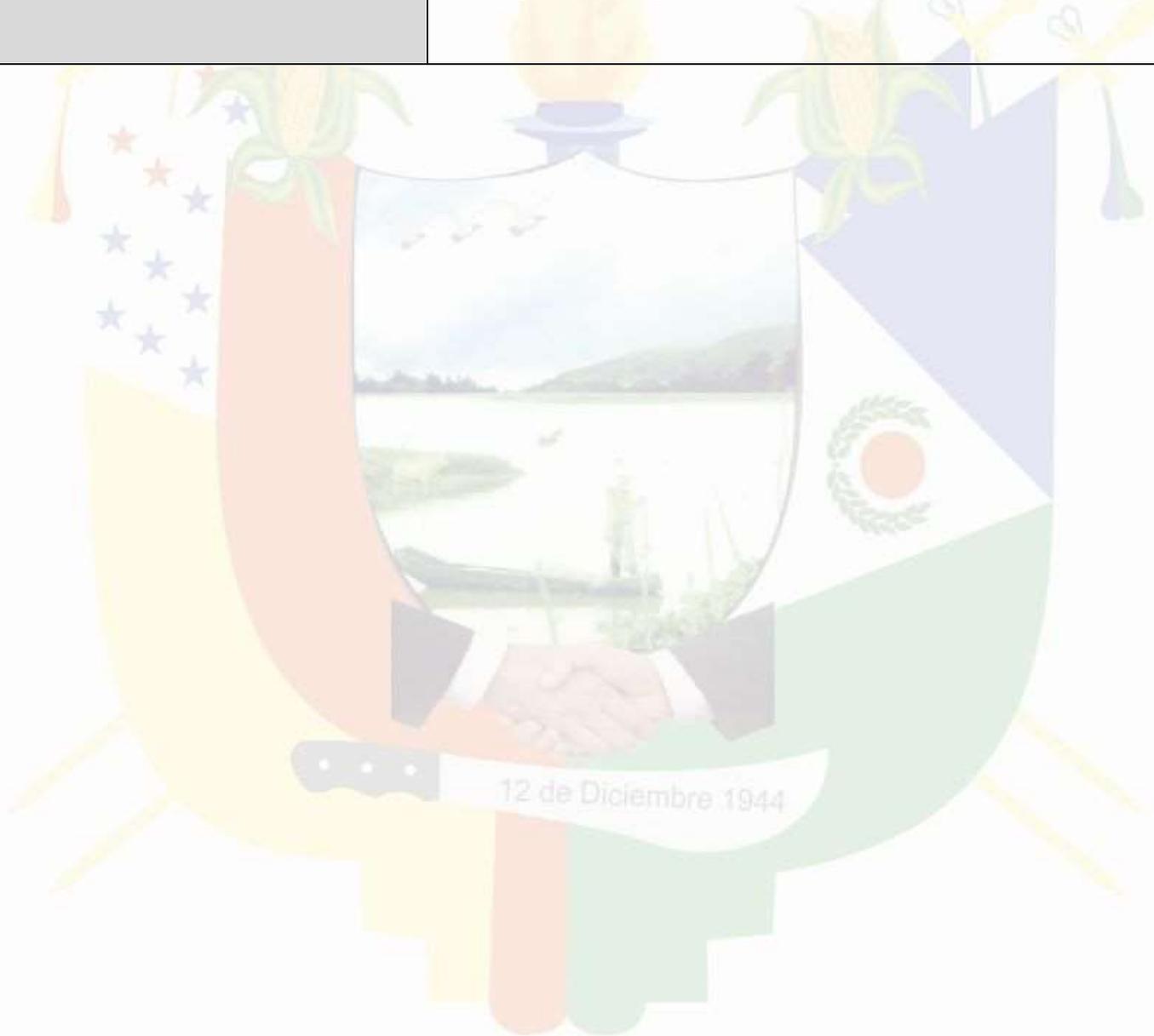
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.



**MULTAS:**

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.





<b>GARANTÍA:</b>	NO APLICA
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Parroquia San Antonio, calle PRINCIPAL VIA CHONE SAN VICENTE DIAGONAL AL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA
<b>RECEPCIÓN:</b>	Art. 321 Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	- - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Copia a color de los documentos de identidad. - Copia a color del Registro Único de Contribuyentes. - Certificado Bancario para Transferencia del Pago. - Factura Válida y Vigente. - Acta de entrega recepción a entera satisfacción.



**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

12 de Diciembre 1944

Sr. Darwin Mera Vera  
**PRESIDENTE GADPR SAN ANTONIO**

ING. Richard Mendieta Quiroz  
**PROVEEDOR**